ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Contrato UOC Nº10

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario s (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma Papelera Guaira S.R.L., domiciliada en Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida Sajonia República del Paraguay, representada para este acto por **Pedro Emilio Toledo López**, con Cédula de Identidad N° 2.333.596, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE Adquisición de Papeles**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PAPELES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN

GOBIERNO NACIONAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*2.873.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.919

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/14, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 10 del Acta 471/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Papel Tamaño oficio*	*chamex*	*Brasil*	*unidad*	*80*	*17.175*	*1.374.000*
2	*2*	*Papel tamaño A4*	*Chamex*	*Brasil*	*unidad*	*50*	*15.450*	*772.500*
3	*3*	*Papel tamaño carta*	*chamex*	*Brasil*	*unidad*	*50*	*14.540*	*727.000*

Total: *2.873.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de

Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Econ. Cristina Soiana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por 60 dias.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Nº 1921.Edif.Automotor.1er.Piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa Financiero

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

ERSSAN

Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el ERSSAN estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL EL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al ERSSAN a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.

b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y

Emilio Toledo
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración

b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.

Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 del mes de junio del año 2014

Econ. Cristina Solana muñoz, en nombre de la Contratante.

Pedro Emilio Toledo López, en nombre del Proveedor.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Juan Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Anexo C
Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

1. Especificaciones Técnicas

Item	Cantidad	Concepto	Código de Catálogo
1	80	**Papel para fotocopiadora e impresora**, alcalina, • **Tamaño oficio,** 216 mm x 330 mm. de 75gr/m2. • Color blanco (Ultra/Extra blanco, 95% de blancura como mínimo) • Multiuso (*apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias, fax y soportar negros intensos y colores*) • En paquetes de 500 unidades de hojas. • Durabilidad mínima del producto en archivos: 100/70 años • Las resmas deben presentarse en caja. • **La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:** **a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera:** Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. El oferente deberá presentar con su oferta una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **b) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada:** El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar la certificación FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. c) y/o Papel 100 % reciclado: Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **d) y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada** combinado con papel 100% reciclado: Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **OBS: PARA LA SELECCIÓN DEL/LOS PROVEEDORES SE CONSIDERARÁ AL QUE TENGA PROCESOS DE FABRICACION CERTIFICADOS O CON PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA PRESENTACION DE LAS DOCUMENTACIONES QUE**	14111507-003

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
APELERA GUAIRÁ S.R.L.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidente del Comité de Administración
ERSSAN

		DEMUESTREN ESTE CUMPLIMIENTO.	
2	50	**Papel para fotocopiadora e impresora, alcalina,** • Tamaño **A4**, 210mm x 297 mm. de 75g/m2. • Color blanco (Ultra/Extra blanco, 95% de blancura como mínimo) • Multiuso (*apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias, fax y soportar negros intensos y colores*) • En paquetes de 500 unidades de hojas. • Durabilidad mínima del producto en archivos: 100/70 años • Las resmas deben presentarse en caja. • **La materia prima del papel a ser ofertado deberá corresponder a cualquiera de las siguientes características:** **a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera:** Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. El oferente deberá presentar con su oferta una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **b) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada:** El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar la certificación FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada al fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado. **c) y/o Papel 100 % reciclado:** Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. **d) y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada combinado con papel 100% reciclado:** Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta característica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado OBS: PARA LA SELECCIÓN DEL/LOS PROVEEDORES SE **CONSIDERARÁ AL QUE TENGA PROCESOS DE FABRICACION CERTIFICADOS O CON PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA PRESENTACION DE LAS DOCUMENTACIONES QUE DEMUESTREN ESTE CUMPLIMIENTO.**	14111507-002
3	50	**Papel para fotocopiadora e impresora, alcalina,** • Tamaño **Carta**,215 mm x 279 mm. de 75g/m2. • Color blanco (Ultra/Extra blanco, 95% de blancura como mínimo) • Multiuso (*apto para laser, chorro de tinta, pre-impresión de offset, copias, fax y soportar negros intensos y colores*) • En paquetes de 500 unidades de hojas. • Durabilidad mínima del producto en archivos: 100/70 años • Las resmas deben presentarse en caja. • **La materia prima del papel a ser ofertado deberá**	14111507-001

Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PELERA GUAIRÁ S.P.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

		corresponder a cualquiera de las siguientes caracteristicas: a) Papel de fibra virgen vegetal no maderera: Esta caracteristica deberá observarse en el embalaje del papel. El oferente deberá presentar con su oferta una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. b) y/o Papel de fibra virgen vegetal reforestada: El 100% de las fibras del papel deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. A fin de verificar esta caracteristica el oferente deberá presentar la certificación FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgada el fabricante del producto, o bien, al productor o proveedor de la materia prima del producto ofertado c) y/o Papel 100 % reciclado: Esta caracteristica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta caracteristica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado. d) y/o Papel con cierto porcentaje de reciclado, conformado por fibra virgen vegetal no maderera y/o virgen vegetal reforestada combinado con papel 100% reciclado: Esta caracteristica deberá observarse en el embalaje del papel. A fin de verificar esta caracteristica el oferente deberá presentar una declaración del Fabricante de la marca ofertada en la que se compruebe el origen de la materia prima del producto ofertado OBS: PARA LA SELECCIÓN DELOS PROVEEDORES SE CONSIDERARÁ AL QUE TENGA PROCESOS DE FABRICACION CERTIFICADOS O CON PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA PRESENTACION DE LAS DOCUMENTACIONES QUE DEMUESTREN ESTE CUMPLIMIENTO.	

1. **Plan de Entregas**

Item	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha Finales de la entrega de los bienes*
1	Resma tamaño oficio, según especificaciones Técnicas	80	Unidad	Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Automotor. 1º Piso	30 días posteriores a la firma del contrato.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

	Resma tamaño A4, según especificaciones Técnicas	50	Unidad	Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Automotor. 1º Piso	30 días posteriores a la firma del contrato.
	Resma tamaño, según especificaciones Técnicas	50	Unidad	Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Automotor. 1º Piso	30 días posteriores a la firma del contrato..

Ic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN